



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JUSTO MARCO BRID ALVAREZ
DEMANDADO	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00459 00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Toda vez que la presente demanda, reúne las exigencias de los artículos 82, 89, 90, 368 y siguientes del Código General del proceso, así como el art. 6 del Decreto 806 de 2020; habrá de admitirse la misma.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda incoativa de proceso VERBAL (Responsabilidad Civil Extracontractual), que promueve el señor JUSTO MARCO BRID ALVAREZ, en contra de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada en la forma dispuesta en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020.

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada para su contestación por el término de veinte (20) días, conforme lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso. Haciéndole entrega de copia de la demanda y sus respectivos anexos (traslados).

CUARTO: Reconocer personería al Dr. DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ, con T.P. 160.180 el C. S. de la J.; para representar a la parte demandante, conforme los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

Lc2

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eafbbc73b4dfb4d7763b09e3880846289d99ab18545a5c03457d59d0cf18b36**

Documento generado en 26/05/2022 01:38:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**